



{fiduprevisora}

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-020-2018

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

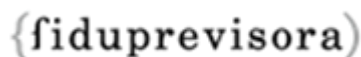
1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

A través del presente, nos permitimos dar alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad de la convocatoria **PAF-ICBF-I-020-2018**, publicado el 21 de junio de 2018, en referencia a la propuesta del “**CONSORCIO INTER-SAN ANDRÉS 2018**”, en atención a que dentro del documento referido, la entidad por error involuntario de transcripción, no incluyó un de los requerimientos del componente jurídico, detectado dentro de la evaluación del proponente “**CONSORCIO INTER-SAN ANDRÉS 2018**”, induciendo en error al mismo, sin que haya conocido el requerimiento que la entidad estableció a su oferta aportada, por tanto, la entidad emite el presente alcance, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1 “**REGLAS DE SUBSANABILIDAD**”, solicitando al proponente la subsanación establecida inicialmente en el documento de Solicitud de Subsanabilidad, incluyendo el nuevo requerimiento, con el cual, nuevamente a continuación se estipula, en referencia a los factores Jurídico, Técnico y Financiero de la convocatoria, con el fin que aclare información o aporte documento tendientes a subsanar la propuesta, dentro del plazo perentorio establecido en el presente alcance, para subsanar el requerimiento, así:

“(...)

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.



Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

(...)"

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de la propuesta nos permitimos solicitar al proponente que se relaciona a continuación, para que, dentro del término fijado en el cronograma, aclare, aporte información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTER-SAN ANDRES 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1. *Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en lo que respecta a el nombre del Asegurado/Beneficiario, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el nombre correcto del asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF identificada con Nit. 830.053.105-3.*

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

2. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el formato 2 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL) en lo que respecta al destinatario de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el destinatario es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONFLICTO DE INTERÉS.

3. Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste el formato 7 (DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS) en lo que respecta al destinatario de la misma, toda vez que se evidencia error en dicho aspecto. Puesto que el destinatario es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF.



{fiduprevisora}

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

4. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 8 (DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS), toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

5. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 9 (DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

6. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 10 (DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO), toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de dicha certificación. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato 1 (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), toda vez que se evidencia error en cuanto al destinatario de la misma. Puesto que el destinatario correcto es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF



{fiduprevisora}

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No presenta carta cupo de crédito.

DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NUMERAL 3.1.2.1.: “Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia”. Debe enviar carta cupo de crédito para evaluar los requerimientos financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: MP INT 004 2014 (MUNICIPIO DE PURÍSIMA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS CIVILES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CAMU EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 2: 072-2011 (E.S.E CAMU SANTA TERESITA DE LORICA)

Objeto: INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL TÉCNICA Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E CAMU SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato No 3: 106-2013 (E.S.E HOSPITAL FRANCISCO VALDERRAMA)

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL TIPO UNO PARA EL CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE TURBO, CORREGIMIENTO SAN VICENTE DEL CONGO, Y EL MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RIOGRANDE SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 05 DE 2013

No tiene requerimientos de orden técnico.

Para constancia, se expide a los veinte ocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).